Programa Anual de Trabajo 2020-2021

Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Índice

I.	Presentación	3
II.	Marco Legal	5
III.	Objetivo General	6
IV.	Objetivos específicos	6
V.	Líneas de Acción	7
VI.	Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	11
VII.	Tareas	13
VIII.	Programación de Sesiones Ordinarias	14
IX.	Calendario de trabajo	15

I. Presentación

Conforme a los artículos 132, fracción I y 133, párrafo segundo, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz[1] cuenta con diferentes comisiones para el cumplimiento de sus atribuciones, una de ellas, es la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos que, de forma general, se encarga de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el propio Código Electoral y el Consejo General le asigne.

Por otra parte, el 6 de junio de 2021, se celebrarán las elecciones para elegir a quienes habrán de integrar la LVI legislatura del Congreso del Estado, así como a los ediles de los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz que habrán de fungir como tales en el periodo 2022-2024; circunstancia que impone a la Comisión de Prerrogativas el reto de planear y realizar las actividades que en el ámbito de su competencia le corresponden con respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, como son el procedimiento para la selección de candidaturas independientes, el registro de convenios de coalición y el registro de candidaturas.

De manera específica, el numeral 135 del Código Electoral establece las atribuciones que corresponden a la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos[2], a saber:

- Analizar y evaluar los expedientes, así como presentar al Consejo General el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos y asociaciones políticas estatales;

[1] En adelante OPLE.
[2] Se referirá como, la Comisión.

- Presentar a la consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida de registro de las organizaciones políticas;

- Apoyar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones políticas, en lo relativo a los derechos, obligaciones y prerrogativas de éstas;

- Proponer al Consejo General la investigación de presuntas irregularidades en que hayan incurrido las organizaciones políticas, para el desahogo del procedimiento establecido en este Código, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda;

- Analizar, evaluar y, en su caso, proponer modificaciones a los estudios realizados por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, para la fijación de los topes de gastos de campaña; y

- Las demás que expresamente le confiera este Código y demás legislación aplicable.

Por ello, en busca de una adecuada planificación de las acciones o actividades que desarrollará la Comisión para el cumplimiento de sus fines durante el periodo comprendido de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, el artículo 16, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz[3], le impone la obligación de presentar al Consejo General un Programa Anual de Trabajo[4].

[3] Se entenderá como, Reglamento de Comisiones.
[4] Se citará por sus siglas, PAT.

De esta manera, en la elaboración del PAT se deberán contemplar aquellos temas que, el periodo comprendido de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, la Comisión conocerá, analizará, discutirá y, en su caso, aprobará, en sus vertientes de dictámenes, informes o proyectos de acuerdos relativos a: las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretenden obtener el registro como asociación política estatal; financiamiento público ordinario y para actividades específicas de los partidos políticos, límite de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos; y en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, los relativos al procedimiento de autorización de candidaturas independientes, registro de convenios de coalición y registro de candidaturas, entre otros. Asimismo, vigilará y dará seguimiento a las actividades efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos[5].

En ese sentido, el PAT se constituye en el instrumento básico para lograr los objetivos que la Comisión tiene encomendados, desde luego, bajo un esquema de trabajo coordinado con la DEPPP, a efecto de ejecutar las diferentes actividades que se programará, de manera enunciativa más no limitativa.

II. Marco Legal

El PAT de la Comisión para el periodo comprendido de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, fracción I, 133, párrafo segundo y 135 del Código Electoral; 37 y 38 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; y 16, numeral 1, inciso A) del Reglamento de Comisiones.

[5] En lo posterior, DEPPP.

III. Objetivo General

El PAT de la Comisión tiene como objetivo programar y detallar las acciones que se realizarán durante el periodo comprendido de diciembre 2020 a diciembre de 2021, producto de las atribuciones que le confiere el Código Electoral y demás legislación aplicable, mediante una adecuada definición de los temas que se deben atender, de manera enunciativa más no limitativa, cuya finalidad es alcanzar resultados eficientes y eficaces que se traduzcan en una mayor legitimidad para el OPLE.

IV. Objetivos específicos

La Comisión, durante el periodo comprendido de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, tendrá como propósito diversos objetivos específicos, mismos que se enuncian a continuación junto con las actividades a desarrollar.

- ✔ Dar seguimiento al procedimiento de declaratoria de procedencia y registro de candidaturas independientes.
- ✔ Dar seguimiento a las solicitudes de registro como Asociaciones Políticas Estatales.
- ✔ Dar seguimiento a las solicitudes de registro de convenios de coalición.
- ✔ Dar seguimiento al procedimiento de registro de candidaturas para las elecciones de ediles de los ayuntamientos, diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como diputaciones por el principio de representación proporcional en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.

- Determinar el tope de gastos de campaña para las elecciones de ediles de los ayuntamientos y diputaciones por el principio de mayoría relativa en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.

- Establecer el Financiamiento público para actividades ordinarias y específicas para el ejercicio 2022.

- Determinar el apoyo económico a las Asociaciones Políticas Estatales.

- Determinar el límite de financiamiento privado de los partidos políticos para el ejercicio 2022.

- Presentar el Informe anual de actividades.

V. Líneas de Acción

- Elaborar el Acuerdo por el que se califican las manifestaciones de intención de quienes solicitaron obtener la calidad de aspirantes a una candidatura independiente, para contender por los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales y Sindicaturas de los 212 Ayuntamientos del estado de Veracruz, en el proceso electoral local 2020-2021.

- Elaborar el Acuerdo por el que se emite la declaratoria de procedencia de las candidaturas independientes a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales y Sindicaturas de los 212 Ayuntamientos del estado de Veracruz, que tendrán derecho a solicitar su registro, en el proceso electoral local 2020-2021.

- ✔ Elaborar el Acuerdo, respecto a la determinación del financiamiento público que corresponde a las candidaturas independientes que obtuvieron el derecho a solicitar su registro a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales y Sindicaturas de los 212 Ayuntamientos, en el proceso electoral local 2020-2021.

- ✔ Elaborar el Acuerdo por el que se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir las y los aspirantes a las candidaturas independientes que obtuvieron el derecho a solicitar su registro a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales y Sindicaturas de los 212 Ayuntamientos, en el proceso electoral local 2020-2021.

- ✔ Elaborar el Acuerdo respecto del cumplimiento de los elementos previstos en el artículo 13 de los Lineamientos para el registro y permanencia de las Asociaciones Políticas Estatales; los requisitos que deben contener los documentos básicos provisionales; y la conformación del Órgano Directivo de carácter estatal provisional.

- ✔ Elaborar el proyecto de acuerdo sobre la procedencia o improcedencia de registro como asociación política estatal.

- ✔ Elaborar el proyecto de Acuerdo por el que se verifica el cumplimiento de requisitos de la solicitud de registro de convenios de coalición previstos en el artículo 91 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 276 del Reglamento de Elecciones.

- ✔ En su caso, resolver lo conducente respecto a la implementación del Plan Técnico Operativo para el procedimiento de registro digital de las candidaturas a los cargos de

Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional; así como de Ediles de los 212 Ayuntamientos del estado de Veracruz, en el proceso electoral local 2020-2021.

- ✔ Presentar el informe relativo a la integración del catálogo de autoridades indígenas reconocidas para la verificación del requisito de auto adscripción calificada para este tipo de candidaturas, en términos de lo previsto en el artículo 14, párrafo 2 de los Lineamientos para la implementación de acciones afirmativas en cargos de elección popular, en favor de personas indígenas y jóvenes, aplicables para el Proceso Electoral Local 2021 en el Estado de Veracruz. Las actualizaciones que se realicen al mismo, serán informadas a los integrantes de la Comisión de manera oportuna.

- ✔ En su caso, resolver lo conducente respecto a la emisión del "Manual para el registro de candidaturas para el proceso electoral local 2020-2021" y se determina que el Órgano Superior de Dirección realice el registro supletorio de candidaturas.

  En el Manual para el registro de candidaturas desarrollará los siguientes contenidos temáticos:

  - Acreditación de requisitos de elegibilidad.
  - Acceso y uso al Sistema de Registro de Candidaturas Locales.
  - Reelección en la elección de diputaciones y reglas para salvaguardar el principio de equidad en la contienda.
  - Postulación simultánea de candidaturas en la elección de diputaciones por ambos principios.
  - Criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas.

- Revisar el cumplimiento de requisitos de elegibilidad de las postulaciones de candidaturas para las elecciones de ediles de los ayuntamientos, diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como diputaciones por el principio de representación proporcional en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021; el cumplimiento del principio de paridad de género; así como el cumplimiento de las cuotas implementadas con motivo de la aprobación de acciones afirmativas.

- Proponer al Consejo General lo conducente respecto a la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los ayuntamientos para el proceso electoral local 2020-2021.

- Proponer al Consejo General lo conducente respecto a la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Diputación por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral local 2020-2021.

- Proponer al Consejo General lo conducente respecto a la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Diputación por el principio de representación proporcional para el proceso electoral local 2020-2021.

- En su caso, proponer al Consejo General lo conducente respecto a la procedencia de la sustitución de candidaturas por renuncia, fallecimiento, inhabilitación o incapacidad, en términos de lo previsto por el artículo 178, parte final, del Código Electoral.

- Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determinan los topes de gastos de campaña para la elección de Diputaciones por el

principio de mayoría relativa y Ediles de los 212 Ayuntamientos del estado de Veracruz, en el proceso electoral local 2020-2021.

- ✔ Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo respecto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2022.

- ✔ Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo sobre el monto de los apoyos para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, que corresponde a las asociaciones políticas estatales para el ejercicio 2022.

- ✔ Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo respecto del límite de financiamiento privado que pueden recibir los partidos políticos durante el ejercicio 2022.

- ✔ Presentación del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al periodo diciembre de 2020 a diciembre de 2021.

VI. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

De conformidad con los artículos 132 y 134 del Código Electoral; 5 y 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones, la Comisión se integrará por tres o cinco Consejeras y Consejeros Electorales, y tendrá una duración de tres años contados a partir de la designación por el Consejo General, de sus integrantes, de los cuales uno de ellos ocupará la presidencia;

asimismo, las representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes podrán concurrir a las mismas con derecho a voz, pero sin voto.

Es así que el Consejo General, en sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2020, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG***/2020**, mediante el cual se modificó, entre otras, la integración de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, misma que quedó integrada de la forma siguiente:

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Consejero Electoral Presidente de la Comisión	Quintín Antar Dovarganes Escandón
Consejero Electoral integrante	Roberto López Pérez
Consejera Electoral integrante	Mabel Aseret Hernández Meneses
Secretaria Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

De conformidad con las acreditaciones vigentes, las representaciones de los Partidos Políticos al 16 de diciembre de 2020 son:

N°	**Representaciones de los Partidos Políticos**	
1	Partido Acción Nacional	Rubén Hernández Mendiola
2	Partido Revolucionario Institucional	Zeferino Tejeda Uscanga
3	Partido de la Revolución Democrática	Yazmin de los Ángeles Copete Zapot
4	Partido del Trabajo	Ramón Díaz Ávila
5	Partido Verde Ecologista de México	Sergio Gerardo Martínez Ruíz
6	Movimiento Ciudadano	Froylán Ramírez Lara
7	Morena	David Agustín Jiménez Rojas
8	Todos por Veracruz	Osvaldo Villalobos Mendoza
9	¡Podemos!	Alfredo Arroyo López
10	Partido Cardenista	José Arturo Vargas Fernández
11	Partido Unidad Ciudadana	Gerardo Rafael Ramos Maldonado

12	Partido Encuentro Solidario	Daniel de Jesús Rivera Reglín
13	Redes Sociales Progresistas	Claudia Bertha Ruiz Rosas
14	Fuerza Social por México	Salvador Estrada Tenorio

VII. Tareas

La Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizará las siguientes acciones:

- ✔ Llevar a cabo el procedimiento de la emisión de la declaratoria de procedencia de las candidaturas independientes que tendrán derecho a obtener su registro a una candidatura.
- ✔ Coadyuvar en la verificación y análisis del cumplimiento de requisitos de las solicitudes de registro de los convenios de coalición.
- ✔ Coadyuvar en la verificación y análisis del cumplimiento de requisitos de las solicitudes de registro de candidaturas al cargo de las Diputaciones por ambos principios.
- ✔ Coadyuvar en la verificación y análisis del cumplimiento de requisitos de las solicitudes de registro de candidaturas al cargo de Ediles de los Ayuntamientos.
- ✔ Instruir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que emita los requerimientos a que haya lugar, para efecto de subsanar errores u omisiones en las actividades inherentes a la Comisión.
- ✔ Solicitar el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del OPLE para que certifique la conclusión de los plazos en el procedimiento de la emisión de la declaratoria de procedencia de las candidaturas independientes que tendrán derecho a obtener su registro a una candidatura.

- ✔ Solicitar el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del OPLE para que certifique la conclusión de los plazos en la verificación y análisis del cumplimiento de requisitos de las solicitudes de registro de los convenios de coalición.
- ✔ Instruir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que dé seguimiento a las solicitudes de registro como Asociaciones Políticas Estatales

VIII. Programación de Sesiones Ordinarias

De conformidad con el artículo 45, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones, las Sesiones Ordinarias son aquellas que deben celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses; por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento a dicha disposición reglamentaria, se propone la siguiente calendarización de Sesiones Ordinarias que celebrará la Comisión:

Sesiones Ordinarias de la Comisión		
N°	**Mes**	**Año**
1	Enero	2021
2	Abril	
3	Julio	
4	Octubre	
5	Diciembre	

Con independencia de lo anterior, las actividades previstas en el presente Programa Anual de Trabajo son enunciativas, más no limitativas; así que la Comisión podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de las Consejeras o los Consejeros Electorales, o a propuesta de las representaciones de los partidos políticos, de manera conjunta o individual, en términos de lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, fracción VII y 40, numeral 1, fracción V del Reglamento de Comisiones.

IX. Calendario de trabajo

Con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades planteadas, a continuación, se presenta un calendario de trabajo, en donde se puede apreciar las probables fechas en que la Comisión puede celebrar Sesiones en modalidad Ordinaria, y las probables Extraordinaria durante el periodo comprendido de diciembre de 2020 a diciembre de 2021.

Al respecto se precisa que para la programación de actividades contenidas en el presente Programa, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; se tomó en consideración lo resulto por el Consejo General del OPLE en los Acuerdos OPLEV/CG211/2020 y OPLEV/CG212/2020, mediante los cuales, en términos del artículo 18 del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se aprobó la modificación de diversos plazos y términos para el proceso electoral local ordinario 2020-2021; y se aprobó el plan y calendario integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el que se renovarán a las y los integrantes del Congreso y los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz, respectivamente. Así como lo determinado por el Consejo General del INE en la resolución INE/CG289/2020, mediante la cual, en ejercicio de su facultad de atracción, ajustó la fecha para la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020.

N°	Color	Significado
1		Fines de semana
2		Días festivos
3		Periodo vacacional
4		Periodo para agendar sesión

Sesiones programadas en el mes de diciembre 2020																																
Temas a tratar	Diciembre																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo 2021.																																Art. 16 del Reglamento de Comisiones

Sesiones programadas en el mes de enero																																
Temas a tratar	Enero																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Presentación y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a las sesiones del mes de diciembre del 2020.																																Art. 41, párrafo 1, fracción XV; y 58, párrafo 1, inicio d) del Reglamento de Comisiones
Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión relativo a la calificación de las manifestaciones de intención de quienes solicitaron obtener la calidad de aspirantes a una candidatura independientes, para contender por los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias																																Art. 11 del Reglamento para las candidaturas

Sesiones programadas en el mes de enero

Temas a tratar	Enero																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Municipales y Sindicaturas de los 212 Ayuntamientos del estado de Veracruz, en el proceso electoral local 2020-2021.																																

Sesiones programadas en el mes de febrero

Temas a tratar	Febrero																												Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
Presentación, análisis y en su caso aprobación del proyecto (o proyectos) de acuerdo sobre la procedencia o improcedencia de registro de convenios de coalición.																													Art. 92, párrafo 3 LGPP
Presentación del informe relativo a la integración del catálogo de autoridades indígenas reconocidas para la verificación del requisito de auto adscripción calificada para este tipo de candidaturas																													Artículo 14 párrafo 2 de los Lineamientos para la implementación de acciones afirmativas

Sesiones programadas en el mes de febrero

Temas a tratar	Febrero																												Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
Presentación, análisis y en su caso aprobación del Plan Técnico Operativo para el procedimiento de registro de las candidaturas a los cargos de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y Ediles de los 212 Ayuntamientos del estado de Veracruz, en el proceso electoral local 2020-2021.																													Art. 2, inciso ii) del Reglamento para las candidaturas
Presentación, análisis y en su caso aprobación del "Manual para el registro de candidaturas para el proceso electoral local 2020-2021" y se determina que el Órgano Superior de Dirección realice el registro supletorio de candidaturas.																													Art. 82 y Tercero Transitorio del Reglamento para las candidaturas

Sesiones programadas en el mes de marzo

Temas a tratar	Marzo																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determinan los topes de gastos de campaña para la elección de Diputaciones por el principio de																																Art. 77 del Código Electoral.

Sesiones programadas en el mes de marzo																																		
Temas a tratar	**Marzo**																																	**Fundamento Legal**
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
mayoría relativa y Ediles de los 212 Ayuntamientos del estado de Veracruz, en el proceso electoral local 2020-2021.																																		
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se recomienda al Consejo General que únicamente las sustituciones aprobadas a más tardar el **x de mayo** de las candidaturas a diputaciones por ambos principios, respectivamente; y de ediles de los ayuntamientos sean consideradas para su inclusión en las boletas electorales, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.																																		Arts. 198 y 199 del Código Electoral; y 105 del Reglamento para las candidaturas. **Comisiones Unidas Organización y Prerrogativas y Partidos Políticos.** **Nota: Se destaca que no es posible determinar la fecha de corte para las sustituciones que se tomarán en cuenta para la impresión de boletas, en razón de que se debe determinar en función de las consideraciones que plantee la empresa encargada de la impresión de boletas.**

Sesiones programadas en el mes de marzo																																		
Temas a tratar	**Marzo**																																	**Fundamento Legal**
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se recomienda al Consejo General los criterios para la inserción en las boletas electorales, en su caso, del sobrenombre, apodo o hipocorístico de las y los candidatos a los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa y de ediles de los ayuntamientos, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.																																		Arts. 198 y 199 del Código Electoral; y 63 del Reglamento para las candidaturas. **Comisiones Unidas Organización y Prerrogativas y Partidos Políticos**

Sesiones programadas en el mes de abril

Temas a tratar	Abril																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión, y, en su caso, presentación, análisis y aprobación de las actas.																																Art. 45, numeral 1, inciso a) y 59, numeral 4, del Reglamento de Comisiones
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve sobre la determinación de las y los aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales y Sindicaturas de los 212 Ayuntamientos del estado de Veracruz, que tendrán derecho a solicitar su registro, en el proceso electoral local 2021.																																Art. 31 del Reglamento de candidaturas
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina el financiamiento público que corresponde a las candidaturas independientes que obtuvieron el derecho a solicitar su registro a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales y Sindicaturas de los 212 Ayuntamientos, en el proceso electoral local 2020-2021.																																Arts. 292, fracción II, 299 y 300 del Código Electoral
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir las y los aspirantes a las candidaturas independientes																																Arts. 292, Fracción I y 293 del Código Electoral

Sesiones programadas en el mes de abril

Temas a tratar	Abril																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
que obtuvieron el derecho a solicitar su registro a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales y Sindicaturas de los 212 Ayuntamientos, en el proceso electoral local 2021.																																
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve sobre la procedencia de registro supletorio de candidaturas al cargo de ediles de los 2012 ayuntamientos del Estado, postulados por partidos políticos, coaliciones y los que corresponden a candidaturas independientes.																																Art. 174, fracc. IV del Código Electora y Acuerdo INE/CG188/2020
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve sobre la procedencia de registro supletorio de candidaturas al cargo de diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado, postulados por partidos políticos, coaliciones y los que corresponden a candidaturas independientes.																																Art. 174, fracc. II del Código Electoral y Acuerdo INE/CG188/2020
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve sobre la procedencia de registro supletorio de candidaturas al cargo de diputaciones por el principio de representación proporcional al Congreso del Estado, postulados por los partidos políticos.																																Art. 174, fracc. III del Código Electoral y Acuerdo INE/CG188/2020

Sesiones programadas en el mes de mayo																																
Temas a tratar	**Mayo**																															**Fundamento Legal**
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
En su caso. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve sobre la procedencia de sustitución de candidaturas por renuncia, fallecimiento, inhabilitación o suspensión de derechos.																																Art. 178 del Código Electoral
En su caso. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que pone a consideración de este Consejo General la procedencia de la inclusión en las boletas electorales de los hipocorísticos presentados por los partidos políticos y coaliciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.																																Arts. 198 y 199 del Código Electoral; y 63 del Reglamento para las candidaturas.

Sesiones programadas en el mes de junio																																
Temas a tratar	Junio																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		

No hay actividades programadas para el mes de junio; sin embargo, en caso de ser necesario, la Comisión podrá celebrar sesión para atender asuntos de su competencia que estime pertinentes

Sesiones programadas en el mes de julio																																		
Temas a tratar	Julio																																	Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión, y, en su caso, presentación, análisis y aprobación de las actas.																																Art. 45, numeral 1, inciso a) y 59, numeral 4, del Reglamento de Comisiones

Sesiones programadas en el mes de agosto

Temas a tratar	Agosto																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo respecto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2022.																																Arts. 50 y 117, fracción VII del Código Electoral; y 51 de la Ley General de Partidos Políticos.
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo sobre el monto de los apoyos para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, que corresponde a las asociaciones políticas estatales para el ejercicio 2022.																																Art. 28, fracción VI del Código Electoral.

Sesiones programadas en el mes de septiembre

Temas a tratar	Septiembre																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		

No se tienen programadas actividades durante el mes de septiembre; lo que no implica que la Comisión pueda sesionar para atender asuntos que, por su naturaleza, se requieran.

Sesiones programadas en el mes de octubre																																
Temas a tratar	Octubre																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión, y, en su caso, presentación, análisis y aprobación de las actas.																																Art. 45, numeral 1, inciso a) y 59, numeral 4, del Reglamento de Comisiones

Sesiones programadas en el mes de noviembre																																
Temas a tratar	Noviembre																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		

No se tienen programadas actividades durante el mes de septiembre; lo que no implica que la Comisión pueda sesionar para atender asuntos que, por su naturaleza, se requieran.

Sesiones programadas en el mes de diciembre																																
Temas a tratar	**Diciembre**																															**Fundamento Legal**
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo respecto del límite de financiamiento privado que pueden recibir los partidos políticos durante el ejercicio 2022.																																Art. 55 del Código electoral
Celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión, y, en su caso, presentación, análisis y aprobación de las actas.																																Art. 45, numeral 1, inciso a) y 59, numeral 4, del Reglamento de Comisiones
Presentación del informe anual de actividades, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.																																Art. 16, párrafo 1, apartado B), inciso a) del Reglamento de Comisiones

Actividades contingentes que no es posible programar en razón de que el término para resolver las solicitudes de registro como Asociaciones Políticas Estatales comienza a correr a partir del momento en que, en su caso, se reciban por parte de los interesados:

- ✔ Seguimiento a las solicitudes de registro como Asociaciones Políticas Estatales

- ✔ En su caso, resolver lo conducente respecto del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de los Lineamientos para el registro y permanencia de las Asociaciones Políticas Estatales; los requisitos que deben contener los documentos básicos provisionales; y la conformación del Órgano Directivo de carácter estatal provisional.

Este Programa Anual de Trabajo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el 22 de diciembre de dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos; por unanimidad de votos de los presentes, Consejera y Consejeros Electorales Mabel Aseret Hernández Meneses, Roberto López Pérez y Quintín Antar Dovarganes Escandon, Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Firman el Presidente y la Secretaria Técnica de la Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

QUINTIN ANTAR DOVARGANES ESCANDÓN **CONSEJERO PRESIDENTE**	**CLAUDIA IVETH MEZA RIPOLL** **SECRETARIA TÉCNICA**

OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral

COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021

Programa Anual de Trabajo 2021

Comisión de Capacitación y Organización Electoral

Contenido

I.	Glosario	2
II.	Presentación	2
III.	Marco Jurídico	3
IV.	Integración	5
V.	Misión	5
VI.	Visión	5
VII.	Objetivo General	6
VIII.	Objetivos específicos	6
IX.	Líneas de acción	8
X.	Proyectos propuestos	12
XI.	Calendario	18

I. Glosario

Código Electoral: Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Comisión: Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

INE: Instituto Nacional Electoral.

OPLE: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

II. Presentación

La Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral por medio del presente Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2021, busca facilitar el seguimiento de las actividades inherentes a la Comisión, así como definir de forma clara y comprensible las actividades proyectadas para su ejecución de cara a los compromisos y obligaciones derivados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

Conforme a lo anterior, el presente documento contiene el objetivo general y específicos, las líneas de acción y los proyectos, en concordancia con las líneas que se pretenden desarrollar a lo largo de 2021 para el fortalecimiento de los programas de capacitación electoral, educación cívica y organización electoral, así como las tareas derivadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021; de esta manera, los documentos generados por la Comisión podrán ser presentados y, en su caso, aprobados por el Consejo General del OPLE.

III. Marco Jurídico

El OPLE Veracruz de conformidad con el artículo 132 del Código Electoral establece que contará con las comisiones necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre ellas la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.

En ese sentido, en el artículo 137 del Código Electoral establece que la Comisión Permanente tendrá las siguientes atribuciones:

I. Supervisar los programas de educación cívica y capacitación electoral.

II. Supervisar los programas y acciones de difusión y capacitación para orientar a los ciudadanos y a las organizaciones políticas respecto al ejercicio de sus derechos y obligaciones político-electorales.

III. Supervisar los programas de capacitación electoral en los procesos de participación ciudadana, como plebiscito y referendo.

IV. Supervisar y validar la capacitación a los ciudadanos que pretendan participar como observadores electorales.

V. Supervisar la capacitación electoral a los órganos desconcentrados.

VI. Supervisar la capacitación electoral que se otorgue a los ciudadanos insaculados y a los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

VII. Analizar y evaluar los diseños y formatos de la documentación y material electoral, para su aprobación por el Consejo General y, en su caso, proponer las observaciones correspondientes.

VIII. Analizar y, en su caso, verificar el cumplimiento de los requisitos en la integración de los expedientes de los aspirantes que pretendan integrar los Consejos Distritales y Municipales, para que los mismos sean propuestos y aprobados en los términos del Código.

IX. Elaborar, en su caso, el anteproyecto del número de ediles que integrarán los ayuntamientos del Estado, con base en el último censo general de

población, el cual será presentado al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, para su revisión técnica y posterior envío al Congreso del Estado, y

x. Las demás que expresamente le confiera el Código y demás legislación aplicable.

En consecuencia, esta Comisión Permanente propone una programación de actividades de enero a diciembre de 2021 contenidas en el presente Programa Anual de Trabajo, dando así, cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, párrafo 1, inciso a), del Reglamento de Comisiones.

IV. Integración

El 16 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG217/2020** la actual integración de la Comisión Permanente para quedar de la siguiente forma:

Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral	
Presidenta	María de Lourdes Fernández Martínez
Integrantes	Roberto López Pérez
	Mabel Aseret Hernández Meneses
Secretaría Técnica	Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral

V. Misión

Analizar y supervisar los programas y acciones en materia de capacitación electoral, educación cívica y organización electoral para preparar los procesos electorales respectivos con calidad y en apego a los principios rectores de la función electoral.

VI. Visión

Proponer al Consejo General los programas y acciones en materia de capacitación electoral, educación cívica y organización electoral para organizar los procesos electorales respectivos con calidad y en apego a los principios rectores de la función electoral.

VII. Objetivo General

Orientar, supervisar y dar seguimiento al diseño, implementación y evaluación de estrategias, programas y actividades en materia de organización electoral, capacitación electoral y educación cívica que sean desarrolladas por las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, de cara al Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021.

VIII. Objetivos específicos

a) Gestionar la implementación del Programa Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020 – 2023.

b) Verificar los programas y acciones orientados a la divulgación de los derechos y obligaciones político-electorales.

c) Supervisar los trabajos derivados de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2020 – 2021, competencia del Organismo.

d) Vigilar el cumplimiento del marco regulatorio en materia de Observación Electoral, para el Proceso Electoral 2020 – 2021 en el estado de Veracruz.

e) Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la integración de los órganos desconcentrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

f) Dar seguimiento a la Estrategia integral para la inducción de las y los integrantes de los órganos desconcentrados.

g) Supervisar el diseño, producción y distribución de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

h) Dar seguimiento a la aprobación de la normatividad en materia de cómputos distritales y municipales.

i) Promover el desarrollo de medidas regulatorias para la conservación y reutilización del material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021.

j) Dar seguimiento a las actividades de conservación y, en su caso, destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

k) Dar seguimiento al resguardo de los votos nulos para su posterior estudio.

l) Conducir los trabajos de validación y, en su caso, reciclaje, depuración o destrucción del material didáctico y de apoyo, así como del y material y documentación de procesos electorales anteriores.

IX. Líneas de acción

1. Implementar el Programa Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020 – 2023.

   Esta línea de acción se enfoca en la consolidación de la cultura cívica necesaria para el fortalecimiento del sistema político en Veracruz, a partir de ejes y objetivos determinados, que buscan maximizar los principios y valores democráticos, a través de esquemas de colaboración inter e intrainstitucional, y el involucramiento del sector educativo y las organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de las actividades establecidas en el propio Programa Estatal, con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación.

2. Divulgar derechos y obligaciones político-electorales.

   La difusión de referencia encuentra, en la presente línea de acción, una forma de orientar los esfuerzos del Organismo, para el conocimiento y ejercicio de las libertades de los individuos en materia electoral, lo que se llevará a cabo a través de la elaboración de contenidos para la promoción del voto y las campañas de comunicación social, orientadas a la participación de la ciudadanía veracruzana en las diferentes etapas del Proceso Electoral 2020 – 2021. Dichos esfuerzos se realizarán de manera conjunta con la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática.

3. Supervisar las actividades de Asistencia Electoral Local, derivadas del Proceso Electoral 2020 – 2021, competencia del Organismo.

   El objetivo de esta línea de acción consiste en verificar el cumplimiento de los trabajos relacionados con los procesos de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) locales, así como dar seguimiento al diseño y elaboración de las prendas de identificación que utilizarán las personas

encargadas de la tarea de asistencia electoral local, durante el Proceso Electoral 2020 – 2021, de conformidad con la ECAE 2020 – 2021.

4. Dar seguimiento a la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo responsabilidad del OPLE.

   Esta línea de acción tiene como propósito dar seguimiento a la elaboración, ruta de validación y entrega de los documentos que serán utilizados como material didáctico para las actividades de Capacitación Electoral que deriven del Proceso Electoral 2020 – 2021, en términos de la ECAE 2020 – 2021, bajo los modelos y estándares determinados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE.

5. Vigilar el proceso en materia de Observación Electoral, para el Proceso Electoral 2020 – 2021 en el estado de Veracruz.

   La finalidad de esta línea de acción es supervisar las actividades referentes a la difusión, registro, capacitación y remisión de los expedientes al INE, de la ciudadanía y organizaciones que pretendan ejercer el derecho político electoral para ser observadoras electorales en el Proceso Electoral 2020 – 2021, cuyo registro se realice en las oficinas centrales del Organismo, o bien, a través de sus órganos desconcentrados, así como dar seguimiento a las acciones desplegadas por los órganos del INE, y de las cuales se participe el OPLE.

6. Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la integración de los órganos desconcentrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

   La presente línea de acción tiene como finalidad dar seguimiento a las actividades relacionadas con las Convocatorias para la integración de los órganos desconcentrados, así como en caso de presentarse alguna renuncia

o remoción una vez instalados los Consejos Distritales y Municipales, realizar el procedimiento para designar las sustituciones.

7. Implementar la Estrategia integral para la inducción de las y los integrantes de los órganos desconcentrados.

   La presente línea de acción busca supervisar las actividades en materia de capacitación inductiva al funcionariado electoral de los consejos distritales y municipales del OPLE, la cual se realizará mediante el uso de plataformas digitales, una vez instalados dichos órganos desconcentrados. Lo anterior, con el involucramiento de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Organismo, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, teniendo como premisa el Manual de inducción para el funcionariado de órganos desconcentrados.

8. Supervisar el diseño, producción y distribución de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

   Esta línea de acción tiene como objetivo supervisar las actividades relacionadas con la producción de la documentación y material electoral.

9. Recomendar al Consejo General la normatividad en materia de cómputos distritales y municipales.

   El objetivo de esta línea de acción radica en recomendar al Consejo General los Lineamientos y manual para el desarrollo de los cómputos distritales y municipales, así como el cuadernillo de votos válidos y votos nulos.

10. Dar seguimiento a las acciones realizadas para la conservación y reutilización del material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021.

Esta línea de acción tiene como objetivo dar seguimiento a las acciones a realizar para la conservación del material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021.

11. Dar seguimiento a las actividades de conservación y, en su caso, destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

    La presente línea de acción tiene como finalidad supervisar las acciones de conservación y, en su caso, destrucción de la documentación utilizada y sobrante electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

12. Conducir los trabajos de validación y, en su caso, reciclaje, depuración o destrucción del material didáctico y de apoyo, así como del material y documentación electoral de procesos electorales anteriores.

    En seguimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo General, respecto de los procesos que se enuncian, una vez que las condiciones sanitarias originadas por el virus SARS – CoV – 2 (COVID 19) permitan el desarrollo de las actividades inherentes a la manipulación de dichos insumos, en términos de lo ordenado por el órgano superior de dirección de OPLE, la Comisión podrá desplegar las acciones de supervisión que correspondan.

X. Proyectos propuestos

1. Implementar del Programa Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020 – 2023.

   1.1 Coordinar el desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Estatal.

   1.2 Gestionar la realización de elecciones escolares con apoyo de plataformas digitales.

2. Divulgar derechos y obligaciones político-electorales.

   2.1 Implementar la Estrategia integral de promoción del voto para el Proceso Electoral 2020 – 2021, de manera conjunta con la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática.

   2.2 Implementar la Estrategia integral para la difusión de la observación electoral para el Proceso Electoral 2020 - 2021

   2.3 Elaborar contenido para las campañas de comunicación social, relativas a la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2020 – 2021, de manera conjunta con la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática.

3. Supervisar las actividades de Asistencia Electoral Local, derivadas del Proceso Electoral 2020 – 2021, competencia del Organismo.

   3.1 Coordinar los procesos de selección y reclutamiento de las figuras locales de asistencia electoral.

   3.2 Supervisar las actividades realizadas por los órganos desconcentrados, relativas a los procesos de selección y reclutamiento de las figuras locales de asistencia electoral.

3.3 Participar en el diseño de las prendas de identificación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales.

3.4 Dar seguimiento a la distribución, recuperación y, en su caso, conservación y destrucción de las prendas de identificación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales, por parte de los órganos desconcentrados.

4. Dar seguimiento a la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo responsabilidad del OPLE.

4.1 Supervisar la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, de conformidad con los modelos y directrices del INE.

4.2 Dar seguimiento a la ruta de validación de los materiales didácticos y de apoyo, en términos de la ECAE 2020 – 2021.

4.3 Vigilar la entrega de materiales didácticos y de simulacro impresos de segunda etapa, a los órganos del INE en la Entidad, competencia del Organismo.

5. Vigilar el proceso en materia de Observación Electoral para el Proceso Electoral 2020 – 2021 en el Estado de Veracruz.

5.1 Supervisar la difusión de la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral 2020 – 2021 para el Estado de Veracruz.

5.2 Dar seguimiento a la recepción de solicitudes presentadas en oficinas centrales o en los órganos desconcentrados del Organismo y a la remisión de expedientes.

5.3 Verificar la impartición de los cursos de capacitación para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral 2020 – 2021 para el Estado de Veracruz.

5.4. Dar seguimiento a la aprobación de acreditaciones que otorguen los órganos del INE, en las intervenciones que vinculen al Organismo, informando a la Comisión Permanente de manera periódica, de aquéllas recibidas por la Secretaría Ejecutiva provenientes del INE.

6. Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la integración de los órganos desconcentrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

6.1 Dar seguimiento a las distintas etapas de la Convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados.

6.2 Proponer al Consejo General el Dictamen por el que se aprueba la propuesta de integración de los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

6.3 Proponer al Consejo General el Dictamen por el que se aprueba la propuesta de integración de los 212 Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

6.4 Dar seguimiento a las sustituciones por renuncia o remoción de integrantes de los órganos desconcentrados.

7. Implementar la Estrategia integral para la inducción de las y los integrantes de los órganos desconcentrados.

7.1 Proponer el Manual de inducción para el funcionariado de órganos desconcentrados.

7.2 Implementar la Estrategia integral para la inducción de las y los integrantes de los órganos desconcentrados.

8. Supervisar el diseño, producción y distribución de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

8.1. Presentar el Informe final sobre el diseño de los formatos y especificaciones de la documentación y material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

8.2. Proponer al Consejo General los diseños de los formatos y especificaciones de la documentación y material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

8.3. Proponer al Consejo General, los criterios y plazos relativos para la inserción, en su caso, del sobrenombre, apodo o hipocorístico de las candidaturas a las diputaciones y ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

8.4. Proponer al Consejo General la designación del número de boletas que se asignarán en las casillas especiales y la asignación de dos boletas adicionales para los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

8.5. Presentar al Consejo General los informes sobre las dos verificaciones de las medidas de seguridad de la documentación electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

9. Dar seguimiento a la aprobación de la normatividad en materia de cómputos distritales y municipales.

9.1. Proponer al Consejo General la aprobación de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo distrital y municipal para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

9.2. Proponer al Consejo General la aprobación de los Cuadernillos de consulta para votos válidos y votos nulos para las sesiones de cómputo distrital y municipal para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

9.3. Proponer al Consejo General la aprobación de los manuales para integrantes de los órganos desconcentrados y de cómputos distritales y municipales.

10. Dar seguimiento a las acciones realizadas para la conservación y reutilización del material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021.

10.1. Presentar el informe sobre el estado de conservación del material electoral remitido por los órganos desconcentrados.

10.2. Informar sobre las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para el acopio del material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

11. Dar seguimiento a las actividades de conservación y, en su caso, destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

11.1. Presentación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del informe sobre el acopio de la documentación electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

11.2. Presentación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del informe sobre la documentación electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021 susceptible de ser destruida.

11.3. Proponer al Consejo General las acciones para la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

11.4. Proponer al Consejo General el resguardo de los votos nulos de la elección de Diputaciones y Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021 para los estudios correspondientes.

12. Conducir los trabajos de validación y, en su caso, reciclaje, depuración o destrucción del material didáctico y de apoyo, prendas de figuras de asistencia electoral local y material y documentación electoral de procesos electorales anteriores.

12.1 Realizar la valoración del material didáctico y de simulacro, así como de las prendas de identificación de las figuras de asistencia electoral local, utilizados en los procesos electorales anteriores.

12.2 Proponer el reciclaje, la depuración o la destrucción del material didáctico y de apoyo, prendas de identificación de las figuras de asistencia electoral local de los procesos electorales.

XI. Calendario

Temas a tratar	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Sesiones ordinarias de la Comisión												
1. Implementar del Programa Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020 – 2023.												
2. Divulgar derechos y obligaciones político-electorales.												
3. Supervisar las actividades de Asistencia Electoral Local, derivadas del Proceso Electoral 2020 – 2021, competencia del Organismo.												
4. Dar seguimiento a la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo responsabilidad del OPLE.												
5. Vigilar los procesos en materia de Observación Electoral, para el Proceso Electoral 2020 – 2021 en el Estado de Veracruz.												
6. Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la integración de los órganos desconcentrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.												
7. Implementar la Estrategia integral para la inducción de las y los integrantes de los órganos desconcentrados.												
8. Supervisar el diseño, producción y distribución de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.												
9. Dar seguimiento a la aprobación de la normatividad en materia de cómputos distritales y municipales.												
10. Promover el desarrollo de medidas regulatorias para la conservación y reutilización del material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.												
11. Dar seguimiento a las actividades de conservación y, en su caso, destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.												
12. Conducir los trabajos de validación y, en su caso, reciclaje, depuración o destrucción del material didáctico y de apoyo, prendas de figuras de asistencia electoral local y material y documentación electoral de procesos electorales anteriores. *												

Nota: Las actividades enlistadas son de carácter enunciativo no limitativo

* Actividad a realizarse bajo estricta observancia de protocolos sanitarios, en virtud de que implican la manipulación de insumos en las bodegas del Organismo, por una importante cantidad de personal.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020-2021

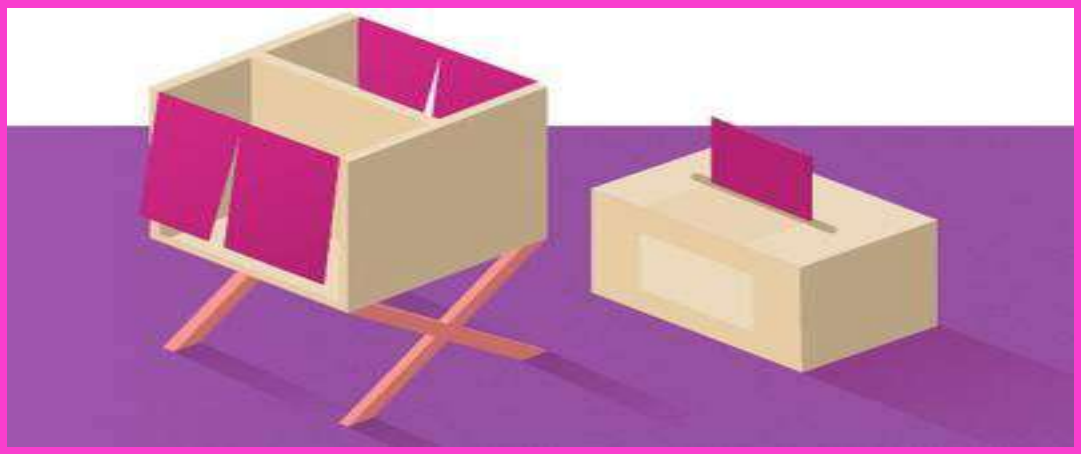

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

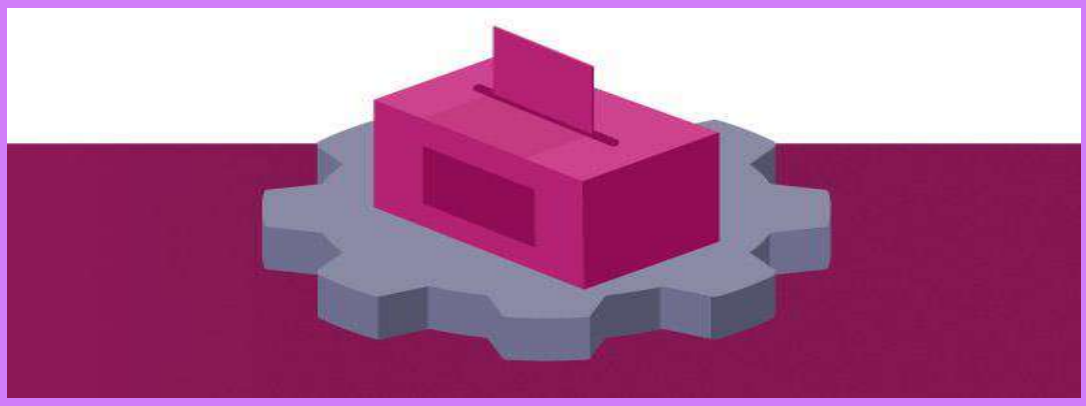

INDICE

PRESENTACIÓN……....2

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL……....3

MARCO NORMATIVO……...4

OBJETIVO GENERAL……6

OBJETIVOS ESPECIFICOS…….7

LINEAS DE ACCIÓN……..8

PROYECTOS O TAREAS…….9

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES……..10

I. PRESENTACIÓN.

El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Organismo Electoral, emitió el acuerdo **OPLEV/CG219/2020**, mediante el cual aprobó la creación e integración de la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Esta comisión sostiene una estrecha y permanente vinculación con el Instituto Nacional Electoral, desempeñando sus funciones observando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, máxima publicidad, equidad y definitividad, ejerciendo su actuar con perspectiva de genero en los asuntos que deban ser del conocimiento del Consejo General; conocerá además de los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para delegar facultades en el OPLE.

Para la adecuada planificación y seguimiento de actividades que desarrollará la Comisión durante el Proceso Electoral 2020-2021 y de conformidad con el artículo 17, numeral 1, del Reglamento de Comisiones del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, esta comisión presenta su Programa Anual de Trabajo como el instrumento para lograr los objetivos para la cual fue creada, bajo un esquema de trabajo coordinado con la Secretaría Técnica.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Organismo Electoral, emitió el acuerdo **OPLEV/CG219/2020**, mediante el cual aprobó la creación e integración de la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, la que se integró de la siguiente forma:

Comisión Especial de Vinculación con el INE	
Presidente	**José Alejandro Bonilla Bonilla**
Integrantes	**Quintín Antar Dovarganes Escandón** **María de Lourdes Fernández Martínez**
Secretaría Técnica	**Titular de la Secretaría Ejecutiva**

III. *MARCO NORMATIVO*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la coordinación entre el INE y los Organismos Públicos Locales, tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

El artículo 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la coordinación de actividades entre el INE y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En este sentido, atendiendo a lo establecido en los artículos 4, numeral 1, inciso c), 8, 12, 13 numeral 1 y 15 del Reglamento de Comisiones del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG219/2020**, mediante el cual aprobó la creación e integración de esta comisión, el cual señala que tendrá entre sus atribuciones, las siguientes:

La Comisión auxiliará al Consejo General en la coordinación de actividades entre el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en estrecha colaboración con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral; conocerá además de los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para delegar facultades en el OPLE; de igual forma, conocerá del Informe Anual que rinda el OPLE al Instituto Nacional Electoral respecto de las 8 facultades delegadas u otras materias que correspondan al organismo electoral nacional y que, en su caso, sean encargadas a este Organismo Público Electoral Local de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, numeral 1, incisos b) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 100, fracción XVIII del Código Electoral.

En ejercicio de estas atribuciones, la Comisión deberá cuidar que el vínculo entre el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Local Electoral está a cargo de la

Comisión de Vinculación de los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional.

El artículo 17, numeral 1, del Reglamento de Comisiones, establece que las comisiones especiales deberán presentar para su posterior aprobación por el Consejo General, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

I. Marco Normativo;
II. Objetivo General;
III. Objetivos específicos;
IV. Líneas de acción;
V. Proyectos o tareas;
VI. Cronograma de actividades; y
VII. Demás consideraciones que estimen pertinentes.

En este tenor, la Comisión presenta su Programa Anual de Trabajo donde se precisan las actividades a realizar durante el periodo comprendido de diciembre 2020 a diciembre 2021, así como el calendario de las sesiones ordinarias de la Comisión, rendición de informes mensuales en las sesiones ordinarias del Consejo General y demás actividades.

IV. OBJETIVO GENERAL

Conforme al marco normativo, la Comisión es la encargada de vigilar la estrecha relación y vinculación del Organismo Público Local Electoral con el Instituto Nacional Electoral a través de la colaboración con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, el objetivo general es cumplir cabalmente cada una de las atribuciones que ostenta, de manera pronta, expedita y apegada a la legalidad en cada uno de sus actos. En coordinación con las diferentes áreas y herramientas que tengan relación con la realización de actividades de esta comisión durante el periodo programado.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Realizar el seguimiento e informar el cumplimiento de las directrices, lineamientos y acuerdos que, en ejercicio de sus atribuciones, han emitido tanto la Comisión como el Consejo General, así como de aquellas que derivan de la normatividad aplicable y los compromisos asumidos por el Organismo Publico Local Electoral y el Instituto Nacional Electoral y de las demás actividades relacionadas con la coordinación y vinculación en el ejercicio de la función electoral.

VI. LINEAS DE ACCIÓN

1. Someter a consideración de la comisión y del Consejo general los informes correspondientes al cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el presente PAT.

2. Atender y dar seguimiento a las consultas y solicitudes que se deriven de los OPL.

3. Fortalecer los mecanismos de coordinación con el Instituto Nacional Electoral para el debido ejercicio de las atribuciones que le corresponden.

4. Informar sobre los compromisos adoptados por la Comisión.

VII. PROYECTOS O TAREAS

La Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral buscará la implementación de la tecnología para cumplir con el objetivo para la cual fue creada, fortaleciendo canales de comunicación para así hacer más efectiva la relación interinstitucional.

1. Presentación y aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral donde se establecen los objetivos, líneas de acción, actividades y calendario de sesiones ordinarias a celebrar durante el periodo para el cual fue creada.
2. Elaboración y presentación en las sesiones ordinarias de la comisión, de un informe de actividades de vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en donde se destacan las reuniones celebradas, actividades de vinculación, remisión de documentos interinstitucionales y consultas realizadas al INE.
3. Elaboración y presentación en las sesiones ordinaria del Consejo General, durante los meses en que no sesione la comisión, de un Informe de actividades de vinculación con el Instituto Nacional Electoral las reuniones celebradas, actividades de vinculación, remisión de documentos interinstitucionales y consultas realizadas al INE.
4. Elaboración y presentación de un informe de actividades a la conclusión del periodo por el que fue creada, en el que se destacarán las tareas desarrolladas y su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones, una lista de todos los dictámenes, informes, proyectos de Acuerdo y de Resolución analizados en las sesiones, fechas de la sesiones, votaciones y comentarios adicionales.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

COMISIÓN ESPECIAL DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Descripción	2020	2021											
		DIC	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Instalación de la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	X												
2	Elaboración, presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	X												
3	Elaboración y presentación **en sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación**, de un Informe de las Actividades de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral				X			X			X			X
4	Elaboración y presentación **en sesión ordinaria del Consejo General**, de un Informe de Actividades de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		X	X		X	X		X	X		X	X	
5	Elaboración y presentación del informe final de actividades que rinde la Comisión													X

OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática

Proceso Electoral Veracruz 2020-2021
Diputaciones y Ayuntamientos

Programa Anual de Trabajo 2021

Programa Anual de Trabajo 2021

ÍNDICE

GLOSARIO 2

PRESENTACIÓN 3

I. Marco normativo 5

II. Integración 5

III. Objetivo General 6

IV. Objetivos específicos 6

V. Líneas de acción 7

VI. Proyectos o tareas 10

VII. Cronograma de actividades 13

VIII. Calendario de sesiones ordinarias 15

GLOSARIO

Código Electoral: Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Comisión Especial: Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática.

ENCCÍVICA: Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017 - 2023

INE: Instituto Nacional Electoral.

OPLE Veracruz: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

PAT 2021: Programa anual de trabajo 2021.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

Reglamento interior: Reglamento interior del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

PRESENTACIÓN

La cultura cívica ha sido definida como la cultura política de un Estado, relativa a la forma en que su sociedad se comporta respecto de las cuestiones y asuntos de la vida pública, por lo que, en un sistema democrático, como el existente en la entidad veracruzana, presupone que sus ciudadanas y ciudadanos comparten valores y principios relacionados con la participación, interés e influencia en la toma decisiones que impactan en la esfera de la sociedad en su conjunto.

No obstante, la propia ENCCÍVICA reconoce que, si bien en las últimas décadas se perfeccionaron los procedimientos electorales, se descuidó el desarrollo de una cultura cívica que acompañara de manera sincrónica dichos procedimientos con la generación de nuevas prácticas políticas y un ejercicio eficaz del poder obtenido por la vía democrática.

De tal forma que, posterior a la reforma electoral de 2014, las autoridades electorales diseñan e implementan actividades orientadas al fortalecimiento de la cultura democrática. En ese sentido, el OPLE Veracruz de manera anual determina la integración de la Comisión Especial como órgano auxiliar del Consejo General, que supervisa los programas y actividades que se proponen para la consolidación de una ciudadanía integral.

El presente PAT 2021, además de dar cumplimiento al artículo 17 del Reglamento de Comisiones, será la hoja de ruta que oriente los esfuerzos institucionales que se llevarán a cabo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, a través de las oficinas centrales del Organismo, y con el apoyo de los 242 órganos desconcentrados que serán instalados, con una perspectiva inclusiva, bajo esquemas colaborativos con instituciones públicas y privadas, así como con la sociedad civil organizada.

Así, en un primer apartado el documento señala el marco normativo que hace posible la existencia y funcionamiento de esta Comisión, para posteriormente referir la integración de la misma, derivado de la determinación adoptada por el Consejo a General.

De manera subsecuente, se advierte el objetivo general de la Comisión Especial, así como aquellos de carácter específico sobre los cuales recaerá, al menos, una línea de acción y los proyectos que, de manera enunciativa, podrán desplegarse para su cumplimiento.

Finalmente, se muestra un cronograma de actividades en el que, por una parte, se detallan las acciones a implementarse para el cumplimento de los objetivos relacionándolas con la temporalidad para su consecución; al tiempo que también se muestra un calendario para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Comisión Especial.

Todo ello, sin dejar de observar que la contingencia sanitaria mundial ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), plantea un desafío institucional que, a su vez, será un área de oportunidad para evidenciar lo trascendente que resulta una visión de comunidad local y regional, privilegiando la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

I. Marco normativo

El OPLE Veracruz de conformidad con el artículo 133 del Código Electoral establece que contará con las comisiones necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre ellas, desde el año 2015, este Organismo ha optado por contar anualmente con la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática.

Así, los artículos 3, inciso e), 4 numeral 1, fracción V, apartado B, 37, numerales 1 y 3, y 38 del Reglamento interior, dan vida jurídica a las comisiones como órganos colegiados del OPLE Veracruz, las cuales tendrán la competencia que deriva de su denominación y la de los asuntos que motivaron su integración en el acuerdo de creación correspondiente, cuya organización y funcionamiento estarán sujetos a lo señalado en el Reglamento de Comisiones.

II. Integración

El 16 de diciembre de 2020, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG219/2020** la actual integración de la Comisión Especial, para quedar de la siguiente forma:

III. Objetivo General

Con base en el Acuerdo referido en el apartado anterior, la Comisión Especial:

> "Definirá e implementará las acciones y mecanismos orientados a coordinar la colaboración con organizaciones ciudadanas para la realización de actividades tendientes a promover la participación ciudadana en los procesos electorales. Así también, como la divulgación de la educación cívica en entornos escolares y la difusión de la participación ciudadana (no electoral), es decir, mantener las alianzas estratégicas generadas con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil en el ánimo de construir capital para el próximo proceso electoral".

IV. Objetivos específicos

a) Atender la implementación de los programas institucionales de cultura cívica y participación ciudadana, impulsados por el INE y el OPLE Veracruz.

b) Vigilar el cumplimiento de proyectos aprobados por el Consejo General sobre cultura democrática.

c) Promover acciones de formación ciudadana con perspectiva incluyente.

d) Gestionar la participación del OPLE Veracruz en eventos socioculturales para maximizar su proyección en el estado de Veracruz.

e) Supervisar los trabajos realizados por los órganos desconcentrados en materia de construcción de ciudadanía.

V. Líneas de acción

1. **Atender la implementación de los programas institucionales de cultura cívica y participación ciudadana, impulsados por el INE y el OPLE Veracruz.**

   Esta línea de acción se enfoca en el desarrollo de tareas derivadas de los programas aprobados por el INE, en materia de cultura democrática, respecto de los cuales el Organismo tenga asignada alguna participación. Hasta el momento, se han aprobado los programas de *Promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral)* y el Plan *Anual de implementación 2021 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica*. Dicha base colaborativa busca la divulgación y el ejercicio de los valores y principios democráticos, así como de los derechos político-electorales.

2. **Dar seguimiento a los proyectos aprobados por el Consejo General, sobre cultura democrática.**

   El propósito de esta línea de acción consiste en dar a conocer el avance sobre el cumplimiento de los proyectos propuestos por la integración de la Comisión Especial durante 2020, cuya puesta en marcha fue aprobada por el órgano de dirección del OPLE Veracruz. Las plataformas digitales: *Mosaico Electoral Mexicano (MEM)* y *Academia Veracruzana de Derechos Político-Electorales (Academia),* son operadas por la Secretaría Técnica, con el apoyo de diversas unidades técnicas. El MEM es un micrositio que concentra una cartelera de eventos locales y nacionales de perfil democrático, organizados por instituciones públicas y privadas y, la Academia, es un andamiaje digital para el desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje. De igual manera se recibirán los informes sobre las actividades en las que, en acompañamiento a los trabajos de la Comisión, participen las y los integrantes del *Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz*, en su carácter de promotoras y promotores honoríficos de la cultura democrática, respecto de los avances de la *Red de Universidades por la Democracia (ReUNI)* y los que emita la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil, por cuanto a la *Red Veracruzana de Organizaciones de la Sociedad Civil (REDEM),* cuya rectoría respecto a la coordinación de las diversas acciones de las áreas involucradas , corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en el esquema del proyecto Puentes Democráticos.

3. **Realizar acciones de formación ciudadana con perspectiva incluyente.**

   Esta línea de acción tiene como propósito construir ciudadanía bajo esquemas colaborativos con instituciones afines y con enfoque de inclusión social, con el objeto de generar condiciones para el involucramiento en la vida política del estado de Veracruz, de minorías y/o grupos vulnerables, a través de las diversas formas de participación ciudadana, teniendo como referencia principal el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

4. **Gestionar la participación del OPLE Veracruz en eventos socioculturales para maximizar su proyección en el estado de Veracruz.**

La finalidad de esta línea de acción es generar un acercamiento por parte del OPLE Veracruz hacia la sociedad veracruzana, a través de su participación en ferias de libros organizadas por instituciones públicas, la Feria Internacional del Libro Universitario impulsada por la Universidad Veracruzana y la Feria Nacional del Libro Infantil y Juvenil, Xalapa 2021, coordinada por el Instituto Veracruzano de la Cultura. Estas actividades estarán condicionadas a la organización de los eventos, en virtud de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), o bien, por la determinación que sobre los mismos realicen las instancias respectivas.

5. **Supervisar los proyectos implementados por los órganos desconcentrados en materia de construcción de ciudadanía.**

La presente línea de acción busca que los 30 consejos distritales y los 212 municipales, lleven a cabo actividades en sus demarcaciones que contribuyan a la dispersión de la forma de vida en democracia, particularmente proyectos dirigidos a la niñez y a la juventud, las cuales serán un vínculo con las familias veracruzanas. Las y los niños expresarán de manera gráfica su opinión mediante un concurso de dibujo; y las y los jóvenes podrán ser nombradas/os, de manera honorífica, consejeras o consejeros electorales juveniles en las sedes distritales.

VI. Proyectos o tareas[1]

1. **Atender la implementación de los programas institucionales de cultura cívica, impulsados por el INE y el OPLE Veracruz.**

   a) Coordinar la implementación del Programa de Promoción de la *Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral)*, mediante la ejecución del proyecto denominado Ciudadanía Digital, consistente en encuentros digitales de deliberación ciudadana.

   b) Supervisar la ejecución del Programa anual de implementación 2021 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, a través de la difusión que se otorgue al Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de las organizaciones de la sociedad civil y al acompañamiento en la preparación, desarrollo y evaluación de la Consulta infantil y juvenil 2021.

2. **Dar seguimiento a los proyectos aprobados por el Consejo General, sobre cultura democrática.**

   a) Conocer los informes sobre la actualización del Mosaico Electoral Mexicano.

   b) Recibir los informes respecto de las gestiones para la utilización de la Academia Veracruzana de Derechos Político-Electorales.

   c) Conocer los informes relativos a las actividades en las que, en acompañamiento a los trabajos de la Comisión Especial, participen las y los integrantes del Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz, como promotoras y promotores honoríficos de la cultura democrática.

   d) Recibir los informes referentes a los avances de la Red de Universidades por la Democracia (ReUNI).

[1] Las actividades presentadas se enlistan de manera enunciativa y no así limitativa, a la vez que estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, material y de recursos humanos con que cuente el Organismo, así como a las determinaciones que, en materia de sanidad, establezcan las autoridades y las instituciones con las que deban desplegarse las actividades programadas.

e) Conocer los informes que emita la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil, por cuanto a la *Red Veracruzana de Organizaciones de la Sociedad Civil (REDEM)*, cuya rectoría respecto a la coordinación de las diversas acciones de las áreas involucradas, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

3. **Realizar acciones de formación ciudadana con perspectiva incluyente.**

a) Proponer actividades conjuntas con instituciones u organizaciones orientadas a la inclusión social, las cuales estarán dirigidas a informar acerca de las formas de participación ciudadana.

b) Supervisar la elaboración y difusión de material audiovisual sobre cultura democrática, cuyo contenido esté focalizado a grupos vulnerables o minorías.

c) Coadyuvar en la difusión de los materiales de divulgación del INE, sobre cultura cívica, con el ánimo de fomentar la formación de una sociedad participativa.

4. **Gestionar la participación del OPLE Veracruz en eventos socioculturales para maximizar su proyección en el estado de Veracruz.**

a) Gestionar la colocación de un stand en Feria Internacional del Libro Universitario (FILU 2021), organizada por la Universidad Veracruzana, o bien, participar en el evento, bajo la modalidad que sea desarrollado.

b) Solicitar al Instituto Veracruzano de Cultura, la incorporación de una actividad del Organismo, en el programa de la Feria Nacional del Libro Infantil y Juvenil, Xalapa 2021.

5. **Supervisar los proyectos implementados por los órganos desconcentrados en materia de construcción de ciudadanía.**

a) Supervisar la organización del 2do. Concurso de dibujo infantil, en esta ocasión denominado: "Elecciones y pandemia", el cual será divulgado por los 212 consejos municipales, cuyo funcionariado electoral concentrarán el material recibido y

montarán galerías virtuales en las redes sociales de dichos órganos desconcentrados.

b) Dar seguimiento al procedimiento de designación e instalación de los Consejos distritales juveniles del OPLE Veracruz, cumpliendo con los principios de paridad y no discriminación. Las y los jóvenes que integren de los consejos electorales juveniles, ocuparán el cargo de manera honorífica buscando con ello reforzar la promoción de una cultura democrática.

VII. Cronograma de actividades

Línea de acción	Proyecto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Coordinar la implementación del Programa de Promoción de la *Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral).*												
	Supervisar la ejecución del Programa anual de implementación 2021 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica.												
2	Conocer los informes sobre la actualización del Mosaico Electoral Mexicano												
	Recibir los informes respecto de las gestiones para la utilización de la Academia Veracruzana de Derechos Político-Electorales.												
	Conocer los informes relativos a las actividades en las que, en acompañamiento a los trabajos de la Comisión Especial, participen las y los integrantes del Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz, como promotoras y promotores honoríficos de la cultura democrática.												
	Recibir los informes referentes a los avances de la Red de Universidades por la Democracia (ReUNI).												
	Conocer los informes que emita la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil, por cuanto a la *Red Veracruzana de Organizaciones de la Sociedad Civil (REDEM)*, cuya rectoría respecto a la coordinación de las diversas acciones de las áreas involucradas, corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.												
3	Proponer actividades conjuntas con instituciones u organizaciones orientadas a la inclusión social.												
	Supervisar la elaboración y difusión de material audiovisual sobre cultura democrática.												

Línea de acción	Proyecto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Coadyuvar en la difusión de los materiales de divulgación del INE, sobre cultura cívica.												
4	Gestionar la colocación de un stand en Feria Internacional del Libro Universitario (FILU 2021).												
	Solicitar al Instituto Veracruzano de Cultura, la incorporación de una actividad del Organismo, en el programa de la Feria Nacional del Libro Infantil y Juvenil, Xalapa 2021.												
5	Supervisar la organización del 2do. Concurso de dibujo infantil, en esta ocasión denominado: "Elecciones y pandemia", el cual será divulgado por los 212 consejos municipales.												
	Dar seguimiento al procedimiento de designación e instalación de los Consejos distritales juveniles del OPLE Veracruz.												

VIII. Calendario de sesiones

Programa Anual de Trabajo 2020-2021

Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Proceso Electoral Veracruz 2020-2021
Diputaciones y Ayuntamientos

Índice

I. Presentación. 3
II. Marco Legal. 3
III. Objetivo General. 5
IV. Objetivos específicos. 5
V. Líneas de Acción. 7
VI. Integración de la Comisión de Medios de Comunicación y 8
Monitoreo a los Medios Informativos. 8
VII. Tareas 10
VIII. Programación de Sesiones Ordinarias. 11
IX. Calendario de trabajo. 12

I. Presentación.

El artículo 47 del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mandata que el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz[1] creará, con carácter temporal para cada proceso electoral, la Comisión de Medios de Comunicación[2].En este sentido, en fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos.

Para que la Comisión cumpla con sus objetivos, el Programa Anual de Trabajo[3] se constituye en el instrumento básico para lograr los objetivos que la Comisión tiene encomendados, bajo un esquema de trabajo coordinado con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos[4], para ejecutar las diferentes actividades que se programarán, de manera enunciativa más no limitativa.

II. Marco Legal.

Como parte de las responsabilidades de este Organismo en relación a la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones; así como la atribución de aplicar las disposiciones en la materia; y, las atribuciones del Consejo General de vigilar el cumplimiento de las disposiciones todas establecidas en los artículos 47; 48; 49; 99; 100, fracción I; 108, fracción I y 133 del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz[5], así como los artículos 296, 297, 298, 299, 300, 301 y 302 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral[6].

[1] En adelante OPLEV.
[2] En adelante la Comisión.
[3] En adelante PAT.
[4] En adelante DEPPP.
[5] En adelante Código Electoral.
[6] En adelante INE.

Ahora bien, el artículo 17 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz[7], establece lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 17.***
>
> *[…]*
> **1.** *Las comisiones temporales y especiales deberán presentar, para su posterior aprobación por el Consejo General, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:*
> *Marco Normativo;*
> *II. Objetivo General;*
> *III. Objetivos específicos;*
> *IV. Líneas de acción;*
> *V. Proyectos o tareas;*
> *VI. Cronograma de actividades; y*
> *VII. Demás consideraciones que estimen pertinentes.*
>
> **2.** *En la elaboración del Programa Anual de Trabajo, podrán participar las y los consejeros electorales, debiendo coordinarse con la Presidencia de la Comisión a fin de proponer actividades para su inclusión.*
>
> **3.** *Las comisiones temporales y especiales deberán presentar, a la conclusión de su objeto o al final del periodo por el que fueron creadas, un Informe de Actividades, mismo que será remitido para su presentación al Consejo General, en el que se precise por lo menos, lo siguiente: I. Las tareas desarrolladas y su vinculación con las metas programadas; II. Un reporte de asistencia a las sesiones; III. Una lista de todos los dictámenes, informes, proyectos de Acuerdo y de Resolución analizados en las sesiones, fechas de la sesiones, votaciones y comentarios adicionales; y IV. Demás consideraciones que se estimen convenientes.*
>
> **4.** *Las comisiones permanentes, temporales y especiales, en los asuntos que deban ser del conocimiento del Consejo General, tendrán que*

[7] En adelante, Reglamento de Comisiones.

presentar un Informe, Dictamen o proyecto de Acuerdo o Resolución, según se trate, dentro del plazo que determine la Ley o en el que haya sido fijado por el propio órgano superior de dirección.

5. *Todas las comisiones, en sus respectivos ámbitos de competencia, desempeñarán sus funciones observando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, máxima publicidad, equidad y definitividad, ejerciendo su actuar con perspectiva de género.*

6. *Las comisiones, la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y el Órgano Interno de Control deberán dar respuesta a las solicitudes de información que les sean requeridas, por la Comisión respectiva, debidamente fundada y motivada, de manera pronta y expedita.*

III. Objetivo General.

El PAT de la Comisión tiene como finalidad programar y detallar las acciones a realizar durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, producto de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Elecciones, el Código Electoral y demás legislación aplicable, mediante una adecuada definición de los temas que se atenderán, de manera enunciativa más no limitativa, cuyo propósito es alcanzar resultados eficientes y eficaces que se traduzcan en una mayor legitimidad para el OPLEV.

IV. Objetivos específicos.

La Comisión, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, tendrá diversos objetivos específicos, mismos que se enuncian en el presente apartado junto con las actividades a desarrollar.

En este sentido, de conformidad con lo previsto por el artículo 47, 48 y 49 del Código Electoral, así como los artículos 296, 297, 298, 299, 300, 301 y 302 del Reglamento de Elecciones del INE; la Comisión, tiene los siguientes objetivos:

- Poner a consideración del Consejo General del OPLEV un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacios para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que tengan a disposición de los partidos políticos, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes para su contratación en medios de comunicación distintos a la radio y la televisión; con la garantía de que las tarifas que se cobren serán iguales para todos ellos y no serán superiores a las de la publicidad comercial.

- Informar oportunamente y en condiciones de equidad, a todos los partidos políticos, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, las diferentes modalidades y tarifas publicitarias de los servicios ofrecidos por las empresas de los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión; que se hayan registrado y que serán los únicos con los que podrán contratar.

- Instrumentar a través de una persona moral o institución de educación superior un programa de monitoreo de los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales, alternos, cine, radio y televisión, que se utilicen para difundir mensajes electorales de estas características, de acuerdo al muestreo que se realice al efecto, a fin de verificar el cumplimiento de las normas aplicables a las precampañas y campañas de los partidos políticos o coaliciones, así como aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes participantes en el proceso electoral.

- Supervisar que la persona moral que lleve a cabo los trabajos de monitoreo, observe las normas contenidas en la legislación federal, el Reglamento de Elecciones y los acuerdos que emita el Consejo General del INE relativas a la realización de los monitoreos de los medios informativos.

- Poner a consideración del Consejo General del OPLEV para su aprobación, el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias a los que se aplicará el monitoreo, con base en lo establecido en el Reglamento de Elecciones, así como el Catálogo de medios impresos, electrónicos, digitales y cine; a más tardar veinte días de anticipación al inicio de las precampañas, acorde a las atribuciones previstas para cada autoridad en las legislaciones respectivas.

- Realizar las gestiones para informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE las determinaciones que se adopten sobre lo relativo en materia de monitoreo; el Catálogo de Programas de Radio y Televisión

aprobado por el Consejo General del OPLEV para su monitoreo, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

- Observar el desarrollo de las actividades necesarias para emitir la convocatoria con las especificaciones técnicas para el análisis y realización del monitoreo de medios, a efecto de contratar a la persona moral que demuestre experiencia en dicho tema o similares; o en su caso, alguna institución de educación superior.

- Vigilar que la persona moral que lleve a cabo los trabajos de monitoreo, elabore, entregue y emita los informes mensuales, en cuyo contenido se enuncie a las precampañas y campañas sujetas de monitoreo durante el proceso electoral, especificando en dicho reporte el tiempo destinado y la orientación positiva, negativa o neutra de la mención a cada partido político, así como en su momento a las candidaturas independientes. Dicho informe deberá contener un análisis cuantitativo y cualitativo de las unidades informativas en cuestión. Mismos que deberán incluir la información desagregada por género, que derive de los indicadores, con la finalidad de contribuir a la identificación de las posibles diferencias que existan sobre el tratamiento otorgado a las candidaturas de partidos e independientes en los espacios informativos.

- Supervisar y realizar las gestiones para difundir los resultados del monitoreo de forma oportuna, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del OPLEV, en la página electrónica del mismo, así como en los demás medios de difusión que determine el Consejo General.

V. Líneas de Acción

- Dar seguimiento a la metodología establecida por el Consejo General, la cual permita, con enfoque de género, la cobertura de los Medios de Comunicación.

- Delimitar las áreas de monitoreo que utilizara la persona moral para desarrollar los trabajos de monitoreo.

- Integrar el catálogo de medios de comunicación a monitorear en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- Integrar el catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacios para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo por publicidad.

- Dar seguimiento a los informes que emita la persona moral encargada del monitoreo.

VI. Integración de la Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Código Electoral, el Consejo General del OPLEV, mediante Acuerdo OPLEV/CG218/2020, de dieciséis de diciembre de dos mil veinte, aprobó la creación e integración de las Comisiones Temporales del Consejo General, entre las que se incluye la Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos.

La integración que se aprobó fue la siguiente:

Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos	
Consejero Presidente:	Quintín Antar Dovarganes Escandón
Consejera y Consejero Integrantes:	María de Lourdes Fernández Martínez Roberto López Pérez
Secretaria Técnica	Claudia Iveth Meza Ripoll

En el citado Acuerdo se estableció que, con base a la disposición legal citada, esta Comisión se integrará con los representantes de los partidos políticos y que fungirá, como Secretaría Técnica, la persona titular de la DEPPP del OPLEV.

Representantes de Partidos Políticos	
Representante propietario del Partido Acción Nacional	Rubén Hernández Mendiola

Representantes de Partidos Políticos	
Representante suplente del Partido Acción Nacional	Onofre García Salome
Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional	Zeferino Tejeda Uscanga
Representante suplente del Partido Revolucionario Institucional	Alejandro Sánchez Báez
Representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática	Yazmín de los Ángeles Copete Zapot
Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática	Guadalupe Salmones Gabriel
Representante propietario del Partido del Trabajo	Ramón Díaz Ávila
Representante suplente del Partido del Trabajo	Luis Vicente Aguilar Castillo
Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México	Sergio Gerardo Martínez Ruiz
Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México	Carlos Daniel Bueno Montaño
Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano	Froylán Ramírez Lara
Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano	Miguel Ángel Morales Morales
Representante propietario de Morena	David Agustín Jiménez Rojas
Representante suplente de Morena	Gabriel Onésimo Zúñiga Obando
Representante propietario de Todos Por Veracruz	Osvaldo Villalobos Mendoza
Representante suplente de Todos Por Veracruz	Jorge Carlos Bobadilla Carpy
Representante propietario de ¡Podemos!	Alfredo Arroyo López
Representante suplente de ¡Podemos!	Luis Francisco Garrido Hernández
Representante propietario de Cardenista	José Arturo Vargas Fernández
Representante suplente de Cardenista	Verónica Elsa Vázquez Prieto
Representante propietario de Unidad Ciudadana	Gerardo Rafael Ramos Maldonado

Representantes de Partidos Políticos	
Representante suplente de Unidad Ciudadana	Yery Adauta Ordaz
Representante propietario de Partido Encuentro Solidario	Daniel de Jesús Rivera Reglín
Representante suplente de Partido Encuentro Solidario	Aurelio Ricardez Farfán
Representante propietaria del Partido Redes Sociales Progresistas	Claudia Bertha Ruiz Rosas
Representante suplente del Partido Redes Sociales Progresistas	Grecia Giselle Tobón Acosta
Representante propietario de Fuerza Social por México	Salvador Estrada Tenorio

VII. Tareas

La Comisión, realizará las siguientes tareas:

1.- A través de la Secretaria Técnica, realizar las gestiones para la difusión de la Convocatoria a los Medios de Comunicación distintos a la Radio y Televisión para integrar el Catálogo de Tarifas, anexos y formatos.

2.- Supervisar que la recepción de la documentación se realice de acuerdo a los términos establecidos en la Convocatoria.

3.- Solicitar a la Unidad Técnica de Comunicación Social, un catálogo de medios de comunicación a monitorear.

4.- A través de la Secretaría Técnica en coadyuvancia con la Unidad Técnica de Comunicación Social requerir a los medios de comunicación distintos a la Radio y Televisión a fin de que subsanen las omisiones o errores que presenten al momento de solicitar su incorporación al Catálogo de Tarifas.

5.- A través de la Secretaría Ejecutiva del OPLEV realizar las gestiones que certifique la conclusión del periodo de recepción de la documentación.

6.- Supervisar que el programa de monitoreo a los medios de comunicación, se lleve de conformidad al Código Electoral, el Reglamento de Elecciones del INE, los Lineamientos,

Manuales y Criterios establecidos para tal efecto, y los acuerdos que emita el Consejo General del INE durante el proceso electoral ordinario 2020-2021.

7.- Vigilar que la persona moral responsable rinda los informes mensuales de acuerdo a los Lineamientos, Manuales y Criterios aprobados por el Consejo General del OPLEV.

8.- Remitir el material que emita la persona moral para su difusión en los tiempos de comunicación social que correspondan al Organismo; en el portal de internet del OPLEV, y en su caso, en aquellos que determine el Consejo General.

9.- Procurar la comunicación y coordinación permanente con el INE para el monitoreo de programas Radio y Televisión que difundan noticias en cumplimiento a lo previsto por el Reglamento de Elecciones.

VIII. Programación de Sesiones Ordinarias.

De conformidad con el artículo 45, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones, las Sesiones Ordinarias son aquellas que deben celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses; por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento a dicha disposición reglamentaria, se propone la siguiente calendarización de Sesiones Ordinarias que celebrará la Comisión:

Sesiones Ordinarias de la Comisión		
N°	**Mes**	**Año**
1	Enero	2021
2	Abril	
3	Julio	

Con independencia de lo anterior, las actividades previstas en el presente Programa de Trabajo son enunciativas, más no limitativas, es así que la Comisión podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de las Consejeras y Consejeros Electorales, o a propuesta de las representaciones de los partidos políticos, de manera conjunta o individual, en términos de lo dispuesto en el artículo 45, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones.

IX. Calendario de trabajo.

Para dar cumplimiento a lo citado anteriormente, el PAT que se somete a la consideración de la Comisión, considera un periodo comprendido de diciembre de dos mil veinte a junio del año dos mil veintiuno; es decir, cuando concluya el objeto de esta Comisión por ministerio de Ley.

La programación propuesta no considera un año calendario como tal, dado que su integración se efectuó el 16 de diciembre del año en curso.

Es importante precisar que las fechas propuestas en el PAT, podrán estar sujetas a cambios o modificaciones, en virtud de diversos factores que se presenten durante el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; no obstante, en todo momento la Comisión procurará cumplir estrictamente con los plazos que establezca la normatividad aplicable en la materia.

N°	Color	Significado
1		Fines de semana
2		Días festivos
3		Periodo vacacional
4		Periodo para agendar sesión

Sesiones programadas en el mes de diciembre 2020																																
Temas a tratar	**Diciembre**																															**Fundamento Legal**
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Instalación de la Comisión.																																OPLEV/CG218/2020
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo*.																																Art. 17, del Reglamento de Comisiones
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de las áreas de monitoreo que deberá cubrir la entidad responsable del monitoreo para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021*.																																Art. 47, 48 y 49, del Código Electoral
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Catálogo de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales, alternos y cine para su monitoreo en el proceso electoral 2020-2021*.																																Art. 47, 48 y 49, del Código Electoral

*** Los documentos señalados, posterior a su aprobación por parte de la Comisión, deberán ser sometidos a consideración del Consejo General del OPLE.**

Sesiones programadas en el mes de enero																																	
Temas a tratar	**Enero**																																**Fundamento Legal**
	1	2	3	4	6	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Sesión Ordinaria. Presentación y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones.																																	Art. 41, párrafo 1, fracción XV; y 58, párrafo 1, inicio d) del Reglamento de Comisiones
Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Catálogo de tarifas por la Comisión*.																																	Art. 47, 48 y 49, del Código Electoral
Presentación del Informe mensual de los resultados de Monitoreo.																																	Art. 47, 48 y 49, del Código Electoral

*** Los documentos señalados, posterior a su aprobación por parte de la Comisión, deberán ser sometidos a consideración del Consejo General del OPLE.**

Sesiones programadas en el mes de febrero																															
Temas a tratar	Febrero																														Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			
Presentación del Informe mensual de los resultados de Monitoreo.																															Art. 47, 48 y 49, del Código Electoral

Sesiones programadas en el mes de marzo																																
Temas a tratar	Marzo																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Presentación del Informe mensual de los resultados de Monitoreo.																																Art. 47, 48 y 49, del Código Electoral

Sesiones programadas en el mes de abril																																
Temas a tratar	Abril																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Sesión Ordinaria. Presentación y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones.																																Art. 41, párrafo 1, fracción XV; y 58, párrafo 1, inicio d) del Reglamento de Comisiones
Presentación del Informe mensual de los resultados de Monitoreo.																																Art. 47, 48 y 49, del Código Electoral

Sesiones programadas en el mes de mayo																																
Temas a tratar	Mayo																															Fundamento Legal
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Presentación del Informe mensual de los resultados de Monitoreo.																																Art. 47, 48 y 49, del Código Electoral

Sesiones programadas en el mes de junio																																
Temas a tratar	**Junio**																															**Fundamento Legal**
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Presentación del informe final de monitoreo que rinda la entidad encargada del monitoreo para el proceso electoral ordinario 2020-2021*.																																Art. 47, 48 y 49, del Código Electoral
Presentación del informe final de actividades que rinde la Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos a través de la Secretaría Técnica*.																																Art. 47, 48 y 49, del Código Electoral
Presentación del Informe mensual de los resultados de Monitoreo.																																Art. 47, 48 y 49, del Código Electoral

*** Los documentos señalados, posterior a su aprobación por parte de la Comisión, deberán ser sometidos a consideración del Consejo General del OPLE.**

Sesiones programadas en el mes de julio																																		
Temas a tratar	**Julio**																																	**Fundamento Legal**
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
Sesión Ordinaria. Presentación y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones.																																		Art. 41, párrafo 1, fracción XV; y 58, párrafo 1, inicio d) del Reglamento de Comisiones

Este Programa Anual de Trabajo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el 23 de diciembre de dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a Medios Informativos; por unanimidad de votos de los presentes, Consejera y Consejeros Electorales María de Lourdes Fernández Martínez, Roberto López Pérez y Quintín Antar Dovarganes Escandon, Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Firman el Presidente y la Secretaria Técnica de la Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

QUINTIN ANTAR DOVARGANES ESCANDÓN
CONSEJERO PRESIDENTE

CLAUDIA IVETH MEZA RIPOLL
SECRETARIA TÉCNICA

OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

Comisión Temporal
del Programa de Resultados
Electorales Preliminares

Proceso Electoral | Veracruz 2020-2021
Diputaciones y Ayuntamientos

PAT
2021

1. Índice

1. Índice 1
I. Presentación 2
II. Glosario 3
III. Marco Normativo 4
IV. Integración de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares 7
V. Objetivo General 8
VI. Objetivos Específicos 8
VII. Actividades 8
VIII. Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión 10
IX. Listado de Entregables del PREP. 10
X. Cronograma de actividades 12

I. Presentación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, la Comisión elabora el presente *Programa Anual de Trabajo*, acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Las facultades que se le otorgaron versan sobre un tema concreto, como su nombre lo indica, la supervisión de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como del Conteo Rápido y Encuestas, en caso de haber.

Por lo anterior, este programa anual de trabajo se presenta como una herramienta para dar seguimiento a las actividades encomendadas a la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

II. Glosario

Acta PREP: Primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla, destinada para el PREP o, en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.

CATD: Centro de Acopio y Transmisión de Datos.

CCV: Centro de Captura y Verificación.

CD: Consejos Distritales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

CG: Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

CM: Consejos Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

COTAPREP: Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

CTPREP: Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Difusor oficial: Institución académica o medio de comunicación internacional, nacional, estatal o regional, que cumple con los requisitos técnicos y de infraestructura mínimos necesarios para la publicación de los resultados electorales preliminares, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el OPLE.

EERP: Empresa responsable de realizar el PREP.

IIRCP: Instancia interna responsable de Coordinar el PREP.

INE: Instituto Nacional Electoral.

OPLE Veracruz: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Poceso técnico operativo: Conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las Actas PREP hasta la publicación de los datos, imágenes y bases de datos.

Sistema informático: Conjunto de programas e infraestructura tecnológica utilizados para el acopio y digitalización de las Actas PREP, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las Actas PREP y las imágenes de las mismas.

SE: Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Simulacro: Evento previo al día de la Jornada Electoral, en que se reproducen las fasesdel proceso técnico operativo, para evaluar el óptimo funcionamiento del sistema informático y los procedimientos

UTSI: Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

III. Marco Normativo

El treinta y uno de enero del año dos mil catorce, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República, promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, razón por la cual el diez de febrero del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral".

Con fecha veintitrés de mayo de la misma anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como otras disposiciones normativas electorales.

Concatenado con lo anterior, el nueve de enero de dos mil quince, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; posteriormente, el primero de julio del mismo año, se publicó en el mismo medio, el Decreto por el que se expidió el Código Electoral, mismo que fue reformado, derogado y adicionado mediante Decreto 605 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz.

Con la personalidad sustentada en párrafos anteriores y con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cita:

> "*Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes: Para los procesos electorales federales y locales; Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de Resultados Preliminares; Encuestas o Sondeos de Opinión y Conteos Rápidos*".

Legislación que debe observar este Organismo Público Local Electoral, al ejercer lo conferido en el Artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo 8, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que indica:

> *"En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las materias de Resultados Preliminares; Encuestas o Sondeos de Opinión y Conteos Rápidos"*

Programa de Resultados Electorales Preliminares

En concordancia con lo anterior, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece en el inciso k) del artículo 104, que:

> *"Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en materia de Implementación y operación el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto"*

La misma Ley, en su artículo 219, expresa la naturaleza y objetivo del PREP, estableciendo que:

> *1. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales.*
>
> *2. El Instituto emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia.*
>
> *3. Su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la*

información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía".

De igual manera, en su artículo 296 primer párrafo, establece que la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Adicionalmente en su Título Cuarto: de los Actos Posteriores a la Elección y los Resultados Electorales; Capítulo II de la Información Preliminar de los Resultados; artículos 305 al 308, enfatiza en lo inherente al programa, describiéndolo como un mecanismo de información electoral previsto en la ley, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto. Cuyo objetivo, como se ha mencionado, será el de informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

La información oportuna, veraz y pública de los resultados preliminares es una función de carácter nacional que el Instituto tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad, regida por los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad.

El 7 de septiembre el pleno del Consejo General del INE, aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos mediante Acuerdo INE/CG661/2016, mismo que fue modificado por la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016; consecuentemente, el 8 de julio de 2020 el presente Reglamento de Elecciones se reformó mediante Acuerdo INE/CG164/2020.

En dicho reglamento se encuentran reguladas las actividades inherentes al PREP, de acuerdo a lo establecido en los artículos 336 al 354 que integran el Capítulo II: Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); del Título III: Actos Posteriores a la Elección; del Libro Tercero: Proceso Electoral; del Reglamento de Elecciones.

Asimismo, con la aprobación del Reglamento de Elecciones, se emitió el anexo 13 del mismo, consistente en los *Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares*, que detallan las facultades y responsabilidades de los Organismos Públicos Locales y del Instituto Nacional Electoral al implementar y operar el sistema informático del PREP.

IV. Integración de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLEV y mediante el acuerdo **OPLEV/CG218/2020 aprobado el 16 de diciembre de 2020,** se estableció la creación de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, la cual se integró de la siguiente forma:

Cargo	Integrante
Consejera Presidenta de la Comisión Temporal	Mabel Aseret Hernández Meneses
Consejero integrante	Roberto López Pérez
Consejero integrante	Juan Manuel Vázquez Barajas
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

V. Objetivo General

Supervisar el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, como entidad del Consejo General, respecto de la atribución que le confiere al Consejo General la fracción XXIV, del artículo 108 del Código Electoral, relativa a aplicar el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

VI. Objetivos Específicos

1. Revisar las propuestas generadas por la instancia interna de los entregables para el Instituto Nacional Electoral.
2. Emitir recomendaciones al Consejo General en cualquiera de las etapas de desarrollo del PREP.
3. Emitir informes y dictámenes relativos al PREP.
4. Divulgar los resultados electorales preliminares.
5. Evaluar el desarrollo e implementación del PREP.

VII. Actividades

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad vigente en materia del **Programa de Resultados Electorales Preliminares**, se deberán desahogar en el seno de la Comisión cuando menos las siguientes actividades:

- Dar seguimiento al desarrollo del Proceso Técnico Operativo del PREP a través de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

- Conocer y, en su caso, aprobar la propuesta emitida por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos respecto de la institución que fungirá como ente auditor del PREP, para ser sometida posteriormente a la consideración del Consejo General del OPLE.
- Supervisar la ubicación de los CATD y en su caso CCV que señale la Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Además de instruir su instalación y habilitación.
- Dar seguimiento a la implementación y operación del PREP por parte de los Consejos Distritales y Municipales.
- Dar seguimiento a los Planes de seguridad y de continuidad del PREP.

Asimismo, esta Comisión dará seguimiento a las actividades desarrolladas por la instancia interna, como:

- ❖ Determinar la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los Resultados Electorales Preliminares.
- ❖ Determinar el número de actualizaciones por hora de los datos publicados en el Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- ❖ Determinar el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los Resultados Electorales Preliminares.
- ❖ Presentar la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los Resultados Electorales Preliminares.
- ❖ Dar seguimiento a la propuesta de difusores oficiales del PREP.
- ❖ Determinar el estimado final de actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen.

De la misma manera, se agendarán reuniones mensuales con el tercero encargado del desarrollo e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para dar seguimiento a los avances del mismo, entre otras.

Estas actividades se encuentran desarrolladas dentro del cronograma de actividades.

VIII. Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión

Fecha	Actividad
Enero de 2021	Informe del avance en la implementación y operación del PREP
Marzo de 2021	Informe del avance en la implementación y operación del PREP
Mayo de 2021	Informe del avance en la implementación y operación del PREP
Junio de 2021	Informe final de la implementación y operación del PREP

IX. Listado de Entregables del PREP.

Mes	Día	Entregables	Instancia
Enero	5	- Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP.	IIRCP
	6	- Primer estimado de la cantidad de Actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen.	CTPREP
		- Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico. (En su caso).	IIRCP
		- Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP.	IIRCP/ COTAPREP
		- Proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación.	IIRCP
		- Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV.	IIRCP
	11	- Versión Final del Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo.	CTPREP
		- Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías.	CTPREP
Febrero	5	- Informe del mes de enero sobre el avance en la implementación y operación del PREP.	IIRCP
	6	- Segundo Estimado de la cantidad de Actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como su relación de casillas a las que pertenecen.	CTPREP
		- Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el ente auditor, así como su anexo técnico.	IIRCP
	11	- Versión Final del instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico.	CTPREP
		- Prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP (Versión mostrada al COTAPREP).	CTPREP

Mes	Día	Entregables	Instancia
		- Versión Final del Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación.	CTPREP
		- Versión Final del Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV.	CTPREP
		- Documento por el cual se informa la designación del ente auditor y documento por el que el ente auditor formalizó la aceptación de su designación.	CTPREP
Marzo	5	- Informe del mes de febrero sobre el avance en la implementación y operación del PREP.	IIRCP
	6	- Proyecto de los Planes de Seguridad y Continuidad.	ERRP/ IIRCP
	11	- Versión Final del instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el ente auditor, así como su anexo técnico.	CTPREP
	23	- Proyecto de Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados preliminares.	IIRCP
		- Proyecto de Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos (el número mínimo de actualizaciones deberán ser tres por hora).	IIRCP
		- Proyecto de Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados preliminares (el número mínimo de actualizaciones deberán ser tres por hora).	IIRCP
		- Proyecto de Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.	IIRCP
Abril	5	- Informe del mes de marzo sobre el avance en la implementación y operación del PREP.	IIRCP
	11	- Versión Final de los Planes de Seguridad y Continuidad.	CTPREP
		- Versión Final del Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.	CTPREP
		- Versión Final del Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos (el número mínimo de actualizaciones deberán ser tres por hora).	CTPREP
		- Versión Final del Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados preliminares (el número mínimo de actualizaciones deberán ser tres por hora).	CTPREP
		- Versión Final del Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.	CTPREP
Mayo	5	- Informe del mes de abril sobre el avance en la implementación y operación del PREP.	IIRCP
	13	- La dirección electrónica del prototipo navegable que se utilizará durante la ejecución de los simulacros del PREP.	IIRCP
Junio	5	- Informe del mes de mayo sobre el avance en la implementación y operación del PREP.	IIRCP
		- Instrumento jurídico celebrado con motivo de la convocatoria o invitación directa a difusores del PREP, siempre y cuando se tengan difusores oficiales, en caso contrario, el documento por el cual se informa que "El OPL" será el único que publique los resultados electorales preliminares.	CTPREP

Mes	Día	Entregables	Instancia
		- Lista de los difusores oficiales y direcciones electrónicas (En su caso).	CTPREP
		- La dirección electrónica de publicación del PREP que se utilizará durante la operación del PREP.	IIRCP
		- Estimado Final de la cantidad de Actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen.	CTPREP
	6	- Informe General del desempeño en todos los simulacros.	TERCERO/ IIRCP
	11	- El Acta circunstanciada del cierre de la publicación del PREP.	FEDATARIO/ IIRCP
	30	- Informe Final del Comité Técnico Asesor del PREP.	COTAPREP
Julio	6	- Informes Final y de evaluación de la operación emitidos por el ente auditor.	CTPREP
		- Constancia de los actos que deben ser atestiguados por un tercero con fe pública, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 13, Lineamientos del PREP.	FEDATARIO
		- Informe final del PREP (el informe deberá considerar lo dispuesto por el lineamiento 33, numeral 27, del Anexo 13, Lineamientos del PREP).	CTPREP

X. Cronograma de actividades

De conformidad con el Calendario Integral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, aprobado por el Consejo General del OPLEV a través del Acuerdo OPLEV/CG212/2020, se tienen las siguientes actividades calendarizadas. Por lo tanto, con base en ellas, se han estipulado las siguientes fechas para la revisión por parte de la Comisión:

Actividad	Realiza	Área resp	Fecha inicio según calendario	Fecha fin según calendario	Revisión y/o realización por parte de la Comisión
Aprobación del Proceso Técnico Operativo del PREP.	OPLE-CG	UTSI	01-ene-21	06-ene-21	04/01/2021
Designación del Ente Auditor del PREP.	OPLE-CG	UTSI	01-02-21	06-02-21	03/02/2021
Aprobación de la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos del PREP.	OPLE-CG	UTSI	01-02-21	06-02-21	03/02/2021
Aprobación de las instrucciones a los Consejos Distritales y Municipales para que supervisen la implementación y operación del PREP.	OPLE-CG	UTSI	01-02-21	06-02-21	03/02/2021

Actividad	Realiza	Área resp	Fecha inicio según calendario	Fecha fin según calendario	Revisión y/o realización por parte de la Comisión
Revisión del instrumento jurídico celebrado entre el OPLE y el ente auditor del PREP.	OPLE-SE-UTSI	UTSI	06-mar- 21	11-03-21	07/03/2021
Aprobación de la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes en el PREP.	OPLE-CG	UTSI	01-abr- 21	06-abr- 21	03/04/2021
Aprobación del número de actualizaciones por hora de los datos publicados en el PREP.	OPLE-CG	UTSI	01-abr- 21	06-abr- 21	03/04/2021
Aprobación del número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los Resultados del PREP.	OPLE-CG	UTSI	01-abr- 21	06-abr- 21	03/04/2021
Aprobación de la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes en el PREP.	OPLE-CG	UTSI	01-abr- 21	06-abr- 21	03/04/2021
Aprobación de los planes de seguridad y de continuidad del PREP.	OPLE-CG	UTSI	01-abr- 21	06-abr- 21	03/04/2021
Realización de primera prueba previa al simulacro	OPLE-SE-UTSI-CD- CM	UTSI	16/04/2021		
Realización de segunda prueba previa al simulacro	OPLE-SE-UTSI-CD- CM	UTSI	01/05/2021		
Realización del primer simulacro PREP	OPLE-SE-UTSI-CD- CM	UTSI	16/05/2021		
Realización del segundo simulacro PREP.	OPLE-SE-UTSI-CD- CM	UTSI	23/05/2021		
Realización del tercer simulacro PREP.	OPLE-SE-UTSI-CD- CM	UTSI	30/05/2021		
Presentación del Informe General de Simulacros del PREP.	OPLE-UTSI	UTSI	31-05-21	04-06-21	01-06-21
Remisión al INE de la lista de difusores oficiales y direcciones electrónicas	OPLE-SE-UTSI	UTSI	05/06/2021		
Presentación del Informe final de los resultados de la auditoría al PREP.	OPLE-SE-UTSI	UTSI	08-06-21	06-07-21	29-06-21
Remisión al INE del Informe Final del COTAPREP.	OPLE-SE-UTSI	UTSI	30-06-21		

Actividad	Realiza	Área resp	Fecha inicio según calendario	Fecha fin según calendario	Revisión y/o realización por parte de la Comisión
Remisión al INE del Informe Final del PREP.	OPLE-SE-UTSI	UTSI	06-07-21		

Asimismo, el "Listado de entregables y fecha máxima de remisión", enviado a través del Oficio INE/UNICOM/2215/2020, se considera parte integrante de este PAT, por lo que esta Comisión sesionará los asuntos de su competencia con tres días de antelación a la fecha límite de remisión, con la finalidad de que el Consejo General cuente con las condiciones necesarias para su aprobación.

Finalmente, vale la pena señalar que las actividades enlistadas son de carácter enunciativo, mas no limitativo, por lo que la Comisión podrá determinar las sesiones ordinarias o extraordinarias necesarias para agotar su objeto.

A T E N T A M E N T E

Mabel Aseret Hernández Meneses
Presidenta de la Comisión

Junior Abraham Cruz Ancona
Secretario Técnico de la Comisión